



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020 - 0050

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por la apoderada de la actora (archivo 46), el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente proceso verbal incoado por la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ -HOSPITAL DE SAN JOSÉ- contra CONVIDA EPS-S, por cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes.

2- SIN COSTAS.

3.- ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
